



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

1785 Orden de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se convocan ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea para el ejercicio 2015. 6314

Consejería de Economía y Hacienda

1786 Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia. 6318

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

1787 Anuncio de organización profesional: Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana-La Intersindical. 6324

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1788 Notificación de resolución de expediente sancionador 35/2014. 6325

1789 Notificación de resolución de expediente sancionador 23/2014. 6326

1790 Notificación de trámite de audiencia. 6327

Consejería de Agricultura y Agua

1791 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 6328

1792 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 6329

1793 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido. 6330

1794 Corrección de error por duplicidad en el anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de aprobación de la fase primera del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera", entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de La Alberca (término municipal de Murcia). 6331

BORM



II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- | | | |
|------|--|------|
| 1795 | Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado. | 6332 |
| 1796 | Notificación de acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción. | 6333 |
| 1797 | Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. | 6334 |
| 1798 | Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. | 6335 |

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

- | | | |
|------|--|------|
| 1799 | Expediente de dominio. Exceso de cabida 93/2014. | 6336 |
|------|--|------|

De lo Social número Uno de Almería

- | | | |
|------|---------------------------------------|------|
| 1800 | Despido objetivo individual 134/2014. | 6337 |
|------|---------------------------------------|------|

De lo Social número Dos de Castellón

- | | | |
|------|-----------------------------------|------|
| 1801 | Procedimiento ordinario 600/2013. | 6338 |
|------|-----------------------------------|------|

De lo Social número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria

- | | | |
|------|------------------------------------|------|
| 1802 | Despido/ceses en general 904/2013. | 6340 |
|------|------------------------------------|------|

IV. Administración Local

Cieza

- | | | |
|------|---|------|
| 1803 | Anuncio de licitación para la contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza. | 6342 |
|------|---|------|

Molina de Segura

- | | | |
|------|---|------|
| 1804 | Aprobación inicial de la modificación de P.G.M.O. número 39 relativa a un nuevo acceso al Sector PER-ER3, desde la carretera A-5. | 6344 |
|------|---|------|

Murcia

- | | | |
|------|---|------|
| 1805 | Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZI-RMI1-1 Oeste de Los Ramos. (Gestión-Compensación 2341GC04). | 6345 |
|------|---|------|

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regante de Molina de Segura

- | | | |
|------|--|------|
| 1806 | Aprobación presupuestos 2015 y derramas. | 6346 |
| 1807 | Nombramientos de cargos. | 6347 |

EIMAZ, Sociedad Cooperativa

- | | | |
|------|--|------|
| 1808 | Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. | 6348 |
|------|--|------|

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

1785 Orden de 3 de febrero de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, por la que se convocan ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea para el ejercicio 2015.

Mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Empleo de 10 de noviembre de 2014, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea (BORM n.º 276, de 29 de noviembre de 2014).

La citada Orden contempla en el artículo 3 la publicación anual de la Orden de convocatoria oportuna de estas ayudas, en la que se determinará el plazo de presentación de solicitudes, los créditos de las ayudas y el plazo de ejecución.

Por lo expuesto, procede abrir plazo de convocatoria de concesión de ayudas para el ejercicio 2015, y en su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Es objeto de la presente Orden convocar la concesión de ayudas económicas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, a que se refiere el artículo 4 de la Orden de Bases de 10 de noviembre de 2014 (BORM n.º 276, de 29 de noviembre de 2014, por la que se regula la concesión de ayudas destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al programa Eurodisea.

La mencionada convocatoria se realiza para el año 2015 en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en la Orden de Bases y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El plazo de presentación de solicitudes para obtener dichas ayudas será de 25 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Créditos y cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía total de las ayudas a las entidades y empresas beneficiarias asciende a ciento treinta mil quinientos euros (130.500 €).

Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE).

Dichas ayudas se concederán con cargo a los créditos previstos en las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015:

· Partida 11.04.00.323A.474.40, proyecto 43515, por un importe total de setenta mil setecientos euros (70.700,00 €)

Gasto elegible repartido de la siguiente forma:

- El 20%, catorce mil ciento cuarenta euros (14.140,00 €) de Fondos Propios Afectados.

- El 80%, cincuenta y seis mil quinientos sesenta euros (56.560,00 €) de Fondo Social Europeo FSE.

· Partida 11.04.00.323A.484.40, proyecto 43503, por un importe total de cincuenta y ocho mil euros (58.000,00 €)

Gasto elegible repartido de la siguiente forma:

- EL 20%, once mil seiscientos euros (11.600,00 €) de Fondos Propios Afectados.

- EL 80% cuarenta y seis mil cuatrocientos euros (46.400,00 €) de Fondo Social Europeo – FSE.

· Partida 11.04.00.323A.464.40, proyecto 43099, por un importe total de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

Gasto elegible repartido de la siguiente forma:

-EL 20%, Trescientos sesenta euros (360,00 €) de Fondos Propios Afectados.

- EL 80% mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €) de Fondo Social Europeo – FSE.

2. Dado que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuye entre distintos créditos presupuestarios, y se otorga expresamente a dicha distribución carácter estimativo, en caso de alterarse ésta, se atenderá a lo dispuesto en el art. 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La cuantía de la ayuda concedida por cada oferta de práctica formativa se establecerá en función de los meses de duración de la práctica, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de Bases reguladora de estas subvenciones. El importe de la mensualidad se establece en novecientos euros (900 €).

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

1. Las empresas o entidades interesadas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden de Bases, presentarán su solicitud de acuerdo con el modelo normalizado recogido en el Anexo I de dicha Orden. Este modelo estará también a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Juventud y Deportes, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel 14, Murcia, así como en la página Web www.mundojoven.org.

La solicitud debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación especificada en el artículo 5 de la Orden de Bases.

Artículo 4. Órganos competentes para la instrucción, resolución y evaluación.

1. Los órganos encargados de la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en los artículos 6.1 y 7.1, respectivamente de la Orden de Bases.

2. De acuerdo con el apartado 2.5 del artículo 6 de la Orden de Bases, se constituirá, en su caso, una Comisión de Evaluación, presidida por quien ostente la titularidad de la Dirección General de Juventud y Deportes, o persona en quien delegue, e integrada además por dos funcionarios/as pertenecientes a dicha Dirección General, uno de los cuales actuará como Secretario/a. La Comisión será la encargada de realizar de un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes presentadas.

Artículo 5. Procedimiento de selección.

Los criterios de valoración, así como el procedimiento que se seguirá para la selección de empresas y entidades beneficiarias, la concesión de las ayudas y el pago de las mismas, será el establecido en los artículos 6, 7, 8 y 19 de la Orden de Bases.

Estos criterios de valoración de solicitudes serán ponderados de manera que cada uno de ellos tenga el mismo peso relativo.

Si finalmente es aceptada la propuesta de concesión, ésta aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d, del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión europea, de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Las empresas y entidades beneficiarias de las correspondientes ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 11 de la Orden de Bases. Asimismo, estarán sujetas a las obligaciones en materia de publicidad recogidas en el artículo 12 de la citada Orden.

Artículo 7. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo de resolución y notificación será el recogido en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de Bases.

2. La Orden por la que se conceden o deniegan las subvenciones, será notificada a los interesados, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la LRJPAC,

3. Contra la citada Orden resolutoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero competente en materia de juventud, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

Artículo 8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de cinco meses a partir de la fecha de inicio de la práctica.

Artículo 9. Justificación.

Los beneficiarios de las ayudas, deberán justificar el empleo dado a las mismas en el plazo y la forma prevista en el artículo 19 de la Orden de Bases.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso



contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 apartado 1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 3 de febrero de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

1786 Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, estableció la obligación a la administración y el derecho al ciudadano a no presentar aquellos documentos que no son exigibles en el procedimiento o que ya se encuentren en poder de la administración actuante.

Por su parte, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce en su artículo 6.2.b) el derecho de estos a no aportar los datos y documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, las cuales utilizaran medios electrónicos para recabar dicha información siempre que, en el caso de los datos de carácter personal, se cuente con el consentimiento de los interesados en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, o una norma con rango de Ley así lo determine.

En este sentido, el artículo 9.1 de dicho texto legal dedicado a las transmisiones de datos entre Administraciones Públicas establece que para un eficaz ejercicio del derecho reconocido en el mencionado artículo 6.2.b), cada Administración deberá facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999.

La citada Ley 11/2007 regula en su Capítulo II del Título IV la Cooperación en materia de interoperabilidad de sistemas y aplicaciones, materia que es desarrollada por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica. En el ámbito regional es la Orden de 28 de Abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la que establece las condiciones de acceso a la Plataforma de Interoperabilidad de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Mediante la citada plataforma todas las unidades administrativas de la Administración Regional podrán tener acceso para la gestión de sus procedimientos a determinados servicios que posibiliten acceder a los datos y documentos obrantes en ficheros o bases de datos de la propia Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Públicas.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 17 de abril de 2009, por el que se adoptan medidas urgentes de racionalización administrativa y se aprueban acciones para la calidad y modernización de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 94, de 25 de abril de 2009) fue el inicio de un proceso de simplificación documental al contemplar la realización, entre otras, de una serie

de medidas encaminadas a la supresión y reducción de cargas administrativas con la consiguiente minoración de costes y tiempo.

Este proceso continuó en la Administración Regional mediante al aprobación del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo artículo 6 creó un importante instrumento, el Catálogo de simplificación documental. Este Catálogo se configura como aquella relación o inventario público de documentos cuya obligación de aportar por el interesado queda suprimida, o sustituida por la presentación de declaraciones responsables.

El Catálogo recoge los documentos cuya obligación de aportación por el interesado queda suprimida, sustituyendo dicha obligación por la obtención de oficio por los empleados públicos que tramitan los procedimientos de los preceptivos documentos a través de la plataforma de interoperabilidad.

El mencionado Decreto fue desarrollado por la Orden de 24 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica el Catálogo de Simplificación Documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Pero ha sido la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la que, recogiendo lo establecido en la legislación básica estatal, ha elevado el rango normativo de la anterior regulación autonómica reconociendo en su artículo 17 el derecho de los ciudadanos a no aportar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables o que ya se encuentren en poder de cualquier órgano de la administración autonómica o de otras administraciones públicas siempre que se pueda acceder a estos últimos por medios telemáticos.

El efectivo cumplimiento de este derecho de los ciudadanos, establece dicho precepto, se articula a través de la Plataforma de Interoperabilidad que se regula en su artículo 19, y que la define como la herramienta corporativa de la Administración Regional mediante la que se podrán consultar o verificar determinados datos y documentos de los ciudadanos.

Por su parte, el artículo 18 de la Ley 2/2014 define el Catálogo de Simplificación Documental como el listado de aquellos documentos cuya obligación de aportar por el interesado queda suprimida o sustituida por una declaración, e indica que documentos de los anteriores pueden ser consultables mediante el acceso a la plataforma de interoperabilidad a la que se refiere el citado artículo 19.

El Catálogo de Simplificación Documental tiene carácter único y afecta, con carácter general, a todas las consejerías y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por último señalar que el artículo 18.3 de la citada Ley 2/2014 establece que la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la inclusión de nuevos documentos en el catálogo implica que, a partir de su entrada en vigor, la Administración Regional no podrá exigir la presentación al interesado de los documentos en él contenidos.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la última regulación del Catálogo de Simplificación Documental y de los documentos que contiene y la

incorporación, acentuada en los últimos tiempos, de nuevos datos y documentos a la Plataforma de Interoperabilidad es necesario proceder a su actualización incorporando en el catálogo todos los documentos que en este momento son interoperables y que pueden ser objeto de consulta por los empleados públicos que tramitan los procedimientos administrativos, al tiempo de establecer medidas que impulsen el uso de la citada plataforma por todas las unidades administrativas para hacer efectivos los derechos reconocidos en la ley a los ciudadanos.

Asimismo, la incorporación de nuevos datos y documentos a la plataforma de interoperabilidad determinará la aprobación de sucesivas órdenes para la actualización permanente de este catálogo.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, que atribuye la competencia para la modificación del Catálogo de Simplificación al titular de la Consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional y con el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en base a lo establecido en el citado artículo 18 de la Ley 2/2014, de 21 de marzo,

Dispongo

Primero.- Aprobar y publicar el Catálogo de Simplificación Documental y los documentos que se contienen en él, relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.- La inclusión en el Catálogo de los citados documentos determinará la imposibilidad, por parte de las diferentes Consejerías y Organismos Públicos de la Administración Regional, de requerir a los interesados su aportación en aquellos procedimientos que tramiten, quedando sustituida la misma por su obtención por los empleados públicos a través de la plataforma de interoperabilidad, previo consentimiento por los interesados o por estar prevista la cesión de la información en un norma con rango de ley.

Tercero.- El Catálogo de Simplificación Documental podrá ser consultado en la página web institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, www.rica/carm.es, estando, asimismo, a disposición de los ciudadanos a través de los restantes canales de atención a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Cuarto.- Las unidades administrativas cuyos procedimientos queden afectados por la supresión de la obligación de aportación de documentos por los interesados por estar contenidos dichos documentos en el Catálogo de Simplificación Documental y que no estén dados de alta en la plataforma de interoperabilidad o estándolo no estén autorizados para la obtención de alguno de los documentos incluidos en dicho catálogo dispondrán de un plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de esta Orden para solicitar el alta en la plataforma o la autorización.

Quinto.- Derogar la Orden de 24 de mayo de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de enero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

Anexo

CATÁLOGO DE SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL

Documentación cuya obligada presentación, se suprime, disponibles para su consulta por la Administración Regional en la Plataforma de Interoperabilidad:

1.- Documentación acreditativa del título de familia numerosa reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Sanidad y Política Social.

2.- Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Sanidad y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

3.- Certificación acreditativa de la condición de pensionista no contributivo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Sanidad y Política Social. Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

4.- Certificado de actos inscribibles en registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Presidencia y Empleo.

5.- Certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Procedencia de los datos: Consejería de Economía y Hacienda. Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

6.- Certificado de instalación térmica.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

7.- Certificado de instalación eléctrica de baja tensión.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

8.- Certificado de instalación de distribución y utilización de combustible gaseosos.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

9.- Certificado de instalación radiactiva.

Procedencia de los datos: Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Dirección General de Industria, Energía y Minas

10.- Datos de identidad.

Procedencia de los datos: Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía

11.- Datos de residencia extendidos

Procedencia de los datos: Ministerio de Economía y Competitividad, Instituto Nacional de Estadística

12.- Datos de residencia con fecha de última variación padronal

Procedencia de los datos: Ministerio de Economía y Competitividad, Instituto Nacional de Estadística

13.- Titulaciones académicas, títulos universitarios.

Procedencia de los datos: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

14.- Titulaciones académicas, títulos no universitarios.

Procedencia de los datos: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

15.- Servicios de Prestaciones por desempleo, consulta de situación actual, Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Servicio Público de Empleo Estatal.

16.- Servicios de Prestaciones por desempleo, consulta de importes actuales,

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Servicio Público de Empleo Estatal.

17.- Servicios de Prestaciones por desempleo, consulta de importes percibidos por periodo.

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal.

18.- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social

19.- Certificación acreditativa de la situación de alta laboral en la Seguridad Social

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social.

20.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Contratación con Administraciones Públicas.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

21.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Obtención de licencias de transporte.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

22.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Solicitud de ayudas y subvenciones.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

23.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tramitación de permisos de residencia y trabajo para extranjeros.

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

24.- Información Catastral. Certificación de Titularidad

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro.



25.- Información Catastral. Descriptiva y Gráfica

Procedencia de los datos: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
Dirección General del Catastro.

26.- Universidad de Murcia. Consulta de títulos universitarios

Procedencia de los datos: Universidad de Murcia

27.- Universidad de Murcia. Consulta de Matrícula

Procedencia de los datos: Universidad de Murcia

28.- Consulta del Grado y Nivel de Dependencia

Procedencia de los datos: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e
Igualdad.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

29.- Consulta de las prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales
Públicas, Incapacidad Temporal y Maternidad

Procedencia de los datos: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

30.- Consulta de datos de Nacimiento

Procedencia de los datos: Ministerio de Justicia

31.- Consulta de datos de Matrimonio

Procedencia de los datos: Ministerio de Justicia

32.- Consulta de datos de Defunción

Procedencia de los datos: Ministerio de Justicia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

1787 Anuncio de organización profesional: Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana-La Intersindical.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de la Región Murciana-La Intersindical.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las 12 horas del día 29 de enero de 2015 con el número de expediente 30/01280, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Trabajadores

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: Fuensanta Vietor Hernández y otros.

Murcia, 5 de febrero de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1788 Notificación de resolución de expediente sancionador 35/2014.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a la mercantil Cervecería la Dama de Elche, S.L, con CIF: B73285801, titular de la Cervecería "La Dama de Elche", sito en Diputación La Hoya (Lorca), Ctra. Nacional 340, que el expediente sancionador en materia de juego y apuestas 35/2014 que se le sigue ha sido resuelto por el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia con fecha 18 de diciembre de 2014.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (BOE de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 9 de febrero de 2015.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1789 Notificación de resolución de expediente sancionador 23/2014.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a la Comunidad de Bienes María Dolores Pelegrín Gómez y Cristina Borgoñoz Pérez, CB, con CIF: E73831943, titular del Bar "Dimar", sito en Lorca, C/ Santa Quiteria, nº 17, que el expediente sancionador en materia de juego y apuestas 23/2014 que se le sigue ha sido resuelto por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda con fecha 27 de noviembre de 2014.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciendo saber al interesado que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 9 de febrero de 2015.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1790 Notificación de trámite de audiencia.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D.^a Laura Navarro López, con NIF: 48738194K, y domicilio en Puente Tocinos (Murcia) C/ Gallegos, n.º 9, que respecto a su solicitud de documento de habilitación profesional para personal que presta sus servicios en locales de juego, por la Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego se ha formulado trámite de audiencia.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 (B.O.E. de 27/11/1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de dicha norma, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 9 de febrero de 2015.—La Instructora, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1791 Edicto por el que se notifica resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de Resolución.

FAU 19/2014. D. Antonio Martínez Martínez. C/ Infante Juan Manuel, Escalera C 1.º B. Lorca. 30800. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1 r, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 500 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 4/1999, de trece de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 114 a 116 de esta última norma.

Murcia, 29 de enero de 2015.—La Directora General, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1792 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de propuesta de resolución.

FAU 28/2014. D. Francisco Miguel de la Asunción González. C/ Vereda del Chocolate, 31. Bajo. Los Ramos. 30589. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1 r, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 2.000 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 6 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1793 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de fauna a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y, de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan que, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3, 30005 Murcia, se tramita el siguiente expediente en fase de propuesta de resolución.

FAU 28/2014. D. Carlos Ros González. C/ Larga de San Roque, n.º 30. Bajo. Beniaján. 30570. Infracción administrativa tipificada en el artículo 76.1 r, en relación con el artículo 52.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Importe: 2.000 €.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 6 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

1794 Corrección de error por duplicidad en el anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de aprobación de la fase primera del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera", entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de La Alberca (término municipal de Murcia).

Advertida duplicidad en la publicación del Anuncio por el que se somete a información pública la propuesta de aprobación de la fase primera del deslinde parcial de la vía pecuaria "Cañada Real de Torreagüera", entre la subida al Puerto de la Cadena y el cementerio de La Alberca (término municipal de Murcia), en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 29 del jueves 5 de febrero de 2015, número de publicación 1224, páginas 4326 y 4327, que ya fue objeto de dicho trámite en el momento procedimental correcto con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 73 del sábado 29 de marzo de 2014, número de publicación 4234, páginas 12726 y 12727 y considerando que el referido deslinde ha sido ya aprobado por Orden del Consejero de Agricultura y Agua de 17 de diciembre de 2014, que asimismo ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 13 del sábado 17 de enero de 2015, con el número de publicación 441, páginas 1274 y 1275, queda sin efecto la publicación 1224 del Boletín Oficial de la Región de Murcia número 29 del jueves 5 de febrero de 2015, páginas 4326 y 4327.

Murcia, 5 de febrero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1795 Notificación de requerimiento administrativo de retirada de vehículo de recinto privado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del requerimiento administrativo de retirada del vehículo del recinto privado donde se encuentra depositado, según lo dispuesto en el artículo 86.1, último párrafo, del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), en su redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre (B.O.E. 283 de 24 de noviembre de 2009), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Vehículos de la Oficina Local de Tráfico de Cartagena -delegación local de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia-, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 30 de enero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Identificación	Interesado	Localidad	Vehículo
X8611159M	Catherine Anne Ainsworth	El Saladillo-Mazarrón	2257FCY

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1796 Notificación de acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Murcia, 20 de enero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3003224299	Emilio Laguna Terenti	34806756	Murcia	29/12/2014

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1797 Notificación de resoluciones declarando la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 29 enero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029649388	EL MOSTAFA ADDARAL	X4325959G	ALHAMA DE MURCIA	14/01/2015
3029617566	ONOFRE FERNANDEZ AMADOR	23037641	CARTAGENA	15/01/2015
3029650911	ALEN IVANOV LEKOV	X5778566T	LORCA	04/01/2015
3029677866	FRANCISCO JOSE LISON BENEDICTO	22399604	MURCIA	12/01/2015
3029616299	RICARDO PUERTA NICOLAS	48515452	MURCIA	09/01/2015
3029666544	OMAR KADDOURI	X4339467B	SANTOMERA	12/01/2015

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1798 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 29 de enero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3029717944	ANTONIO FLORENCIANO FERNANDEZ	48430067	ALCANTARILLA	14/01/2015
3029725022	MANUEL SALAZAR DE LA NUEZ	23052398	CARTAGENA	08/01/2015
3029725099	ABDERRAHMANE HARROUD	X2742555N	CARTAGENA	26/12/2014
3029728077	ONOFRE CONTRERAS GIL	22450778	LORQUI	02/01/2015
3029733300	MANUEL CASTELLANO FERNANDEZ	05886017	LOS ALCÁZARES	02/01/2015
3029725044	JOSE LUIS PÉREZ NORTES	22985509	MOLINA DE SEGURA	02/01/2015
3029728488	RUBÉN JIMÉNEZ RIQUELME	48661784	MOLINA DE SEGURA	03/01/2015
3029698088	EDGAR ROBERTO VALVERDE	X8030953C	MOLINA DE SEGURA	08/01/2015
3029718300	JESUALDO SANCHEZ COSTA	22409194	MURCIA	05/01/2015
3029703044	FRANCISCO GARCIA BASTIDA	22443413	MURCIA	14/01/2015
3029724988	FRANCISCO JOSE GOMEZ LOPEZ	34825157	MURCIA	26/12/2014
3029719344	FERNANDO JAVIER MUELA SANCHEZ	34891766	MURCIA	05/01/2015
3029714355	RUBÉN MORENO PEÑARANDA	48546005	MURCIA	29/12/2014
3029718866	ALEJANDRO CARMONA PONCE	48619175	SANTOMERA	26/12/2014
3029741044	IRENE SANCHEZ LOPEZ	48699817	SANTOMERA	15/01/2015
3029719444	ISIDORO PALAO MARTINEZ	22441792	YECLA	20/12/2014

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz

1799 Expediente de dominio. Exceso de cabida 93/2014.

403200

N.I.G.: 30015 41 1 2014 0003883

Expediente de dominio. Exceso de cabida 93/2014

Sobre: Otras materias.

Demandante: Eliseo Fernández Valera.

Doña Ana Caballero Corredor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Órgano Judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 93/2014 a instancia de D. Eliseo Fernández Valera expediente de dominio de las siguientes fincas:

“En el término municipal de Cehégín, partido del Chaparral, frente a la casa, una tierra riego a cereal, mide cinco áreas, treinta y una centiáreas (tres celemines y diez varas). Linda: Norte, ejidos de la casa; Sur, Francisco Caballero Caballero, antes Javier Caballero Corbalán, Este, Pedro Fernández Escámez y Oeste, Andrés Fernández Puerta, antes Ginés Martínez Ruiz”.

La Finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al Tomo 906, Libro 209, Folio 113, como Finca 15.125.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 30 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

1800 Despido objetivo individual 134/2014.

Procedimiento: Despido objetivo individual 134/2014

Negociado: MS Sobre: Despido

N.I.G.: 0401344S20140000417

De: María Victoria Martínez Aguerri

Contra: Hand Your World S.L., Kross Hotels S.L. y Residencia Puerto Aguadulce S.L.

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 134/2014, seguidos en este Juzgado de lo Social número Uno de Almería y su provincia en materia de Despido Objetivo Individual, a instancia de María Victoria Martínez Aguerri contra Hand Your World S.L., Kross Hotels S.L. y Residencia Puerto Aguadulce S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 5 de mayo de 2015 a las 11,15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera de Ronda 120, Plta. 6, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Hand Your World S.L., Kross Hotels S.L. y Residencia Puerto Aguadulce S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Murcia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Almería, a 12 de enero de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Castellón

1801 Procedimiento ordinario 600/2013.

N.I.G.: 12040-44-4-2013-0002296

Demandante: Andriy DUB

Demandado/s: Fogasa, Giraud Ibérica S.A. (Transportes y Logística Tébar S.L.).

Doña María Consuelo Barbera Barrios, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 600/2013 a instancias de Andriy Dub contra Fogasa, Giraud Ibérica S.A. (Transportes y Logística Tébar S.L. en la que el día 07/11/14 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda interpuesta por D. Andry Dub contra la empresa demandada Logística Tébar S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la suma de 6.306,62 euros. Dicha suma devengará el 10% anual por interés de demora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa, de conformidad con el art. 33 ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la resolución firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacerse el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en la “cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado en el Banco Santander, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer consignación en metálico, deberá efectuarse en la cuenta de expediente n.º 1332000065/0600/13.

Igualmente, y “al tiempo de interponer el recurso”, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300,00 euros en la misma cuenta de expediente.

Asimismo, y conforme a la Ley 10/2012 de 20 de noviembre de 2012 por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia..., Título I, (artículo 2,f), debe liquidarse la tasa correspondiente al presente pleito, excepto los casos de exención contemplados en el artículo 4.2 de dicha ley.



Y para que conste y sirva de notificación a Logística Tébar S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo de que las restantes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, expido el presente en Castellón, a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria

1802 Despido/ceses en general 904/2013.

Procedimiento: Despidos/ceses en general

N.º procedimiento: 904/2013

NIG: 3501644420130009065

Materia: Despido disciplinario

IUP: LS2013034708

Demandante: Carmen Rodríguez Rodríguez, Miguel Caparrós Ortiz, Rosario Díaz Verdugo, María Carmen García García, Elena Honrubia Sánchez, Begoña Marínez Quijorna, Belén Moreno Hidalgo.

Demandado: Grupo Kalise Menorquina S.A., Interglas S.A., Fogasa, Óscar Sánchez Pernia, Sebastián Rodríguez Martín, Miguel Macias Quintana, Juan Carlos Arellano Pliego, Caries Escánez Segala, Ana Moreu Roídos, Manuel Murcia Fernández, Olga Nicolás Huete, Lorenzo Ferre Serrat, Antonio Álvarez Carrión, Trinidad Orante Cañete, María Dolores Romero Repiso, Elizabeth Ruiz Santoyo, Joaquim Salvador Molina, Manuel Tirado Vardo

Oficio

Por así estar acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de referencia que en este Juzgado se siguen entre las partes que se indican, libro el presente al objeto de que se proceda a insertar en la publicación de su cargo el tenor del despacho que se acompaña, rogándose que una vez cumplimentado, comunique a este Juzgado el ejemplar donde se hubiese verificado.

Despacho que se acompaña: Edicto notificación sentencia 30/09/14

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, María Ivana Vega del Diego

NIG: 3501644420130009065

Materia: Despido disciplinario IUP: LS2013034708

Demandante: Carmen Rodríguez Rodríguez, Miguel Caparrós Ortiz, Rosario Díaz Verdugo, María Carmen García García, Elena Honrubia Sánchez, Begoña Marínez Quijorna, Belén Moreno Hidalgo, Grupo Kalise Menorquina S.A., Interglas S.A., Fogasa, Óscar Sánchez Pernia, Sebastián Rodríguez Martín, Miguel Macias Quintana, Juan Carlos Arellano Pliego, Caries Escánez Segala, Ana Moreu Roídos, Manuel Murcia Fernandez, Olga Nicolás Huete, Lorenzo Ferre Serrat, Antonio Álvarez Carrión, Trinidad Orante Cañete, María Dolores Romero, Repiso, Elizabeth Ruiz Santoyo, Joaquim Salvador Molina, Manuel Tirado Vardo.

Doña María (Vana Vega del Diego, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria 1.

Hago saber: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 904/2013, a instancia de Carmen Rodríguez Rodríguez contra Grupo Kalise Menorquina S.A., Interglas S.A., Fogasa, Oscar Sánchez Pernia, Sebastián Rodríguez Martín, Miguel Macias Quintana, Juan Carlos Arellano Pliego, Carles Escánez Segala, Ana Moreu Roldos, Manuel Murcia Fernández, Olga Nicolás Huete, Lorenzo Ferre

Serrat, Antonio Álvarez Carrión, Miguel Caparrós Ortiz, Rosario Díaz Verdugo, María Carmen García García, Elena Honrubia Sánchez, Begoña Marinez Quijorna, Belén Moreno Hidalgo, Trinidad Orante Cañete, María Dolores Romero Repiso, Elizabeth Ruiz Santoyo, Joaquim Salvador Molina, Manuel Tirado Vardo, María Torruella Sala, Jesús López Muñoz, Miguel Ángel Fernández González, Jesús Juan Huarte Ruiz, Juan Antonio Muñoz Gómez, José Nieto Pellicer, Víctor Galán Chilet, Juan Manuel Domínguez Sampedro, Ángel Aguilar Portero, Carlos Fernández Sánchez, Nicolás Moragues Bestard, Gabriel Ángel Riutort Fontirroig, Antonio Torrado Zahinos, Serafin Villena Rodríguez, Miguel Ameller Palliser, Jorge Martínez Carmona, Antonio Perea Villalonga, Juvenal García Baldriche, Ángel León Gambín, Rosa Esther Santana María, Juan Carlos Petrone, Miguel Alonso Inglesia, José Ferro González, José González Pérez, Adolfo González Siverio, Demetrio González Siverio, Ángel Goya Barroso, Manuel Herrera Barroso, Félix Siverio Felipe, Manuel Suárez González, Víctor Arrieta Barrutia, José Jiménez Carrasco, Gerardo Bolaños Rosario, Carreño Carmelo de la Santa Cruz, Benito González González, Eliseo López Soto, Carmen Lorenzo Navarro, Miguelina Marrero Campos, Juan Medina Rodríguez, Agustín Miranda Quevedo, Eduardo Pazos Cabrera, Eligio Rodríguez Espino, José Santana Deniz, José Vega del Rosario, Juan Vega Sánchez, Cristina Azcueta Mendaña, Francisco Concepción Montelongo, Juan López Rodríguez, Jaime Vega Casanova, Sandra Ayud Weiskorn, Francisco Canino Cáceres y Francisco Pérez del Castillo, se ha dictado sentencia de fecha 30 de septiembre del 2014 haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander en IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 y al concepto clave 3499/0000/65/0904/13. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 €, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Muñoz Gómez, en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BO Prov. de Murcia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

1803 Anuncio de licitación para la contratación de un seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Cieza.

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Cieza.
- c) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de dos años de prórroga.
- d) CPV: 66516000-0

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios, de conformidad con la cláusula 21.ª del pliego de condiciones.

4.- Presupuesto máximo de licitación anual: Treinta y tres mil euros (33.000 €), exento de I.V.A.

5.-Garantías:

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución.
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.
- c) Teléfono: 968-763212
- d) Fax: 868-961008
- e) Perfil Del Contratante: www.cieza.es
- f) Fecha limite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 16.ª del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 18.ª del Pliego de Condiciones particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza.



9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1804 Aprobación inicial de la modificación de P.G.M.O. número 39 relativa a un nuevo acceso al Sector PER-ER3, desde la carretera A-5.

N.º Expediente: 000252/2014-0715

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2014, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial la modificación de P.G.M.O. núm. 39 relativa a un nuevo acceso al Sector PER-ER3, desde la carretera A-5, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la mercantil Urbanico 2000, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, de conformidad con el art. 149.3 en relación al 139, 135 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 3 de septiembre de 2014.—El Alcalde, P.D. (Decreto 28/07/2014), la Concejala de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1805 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZI-RMI1-1 Oeste de Los Ramos. (Gestión-Compensación 2341GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2015, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZI-RM1-1 Oeste de Los Ramos, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de febrero de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento Regante de Molina de Segura

1806 Aprobación presupuestos 2015 y derramas.

En Juntamento General Ordinario de 1 de febrero de 2015 se aprobó, entre otros asuntos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Comunidad para el ejercicio de 2015, así como la derrama ordinaria a razón de 22 euros/tahúlla fraccionada en un primer pago de 15 euros/tahúlla con fecha máxima de pago 30 de marzo de 2015 y un segundo pago de 7 euros/tahúlla con fecha máxima de pago 15 de octubre de 2015. Se faculta al Sindicato de Riegos para que pueda anular el segundo pago si la disponibilidad de tesorería lo permite.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 68, y siguientes de las Ordenanzas, se ha procedido a la formación del correspondiente reparto ordinario de 2015 entre todos los partícipes, quedando expuesto al público por término de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 4 de febrero de 2015.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Juan Alcaide Quirós.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento Regante de Molina de Segura

1807 Nombramientos de cargos.

En Juntamento General Ordinario del Heredamiento Regante de Molina de Segura celebrado el pasado 1 de febrero de 2015 fueron elegidos como miembros de los Órganos de Gobierno de esta Comunidad de Regantes quienes figuran a continuación:

Fulgencio Fernández García (Presidente del Heredamiento).

Miembros del Sindicato de Riegos:

Juan Alcaide Quirós (Presidente).

Manuel Riquelme Gil (Vicepresidente).

Enrique Asensio Alacid (Tesorero).

Francisco Garres Puche (Interventor).

José María Aguilar Martínez (Presidente del Jurado de Riegos).

José María Gil Sánchez (Vocal).

Galo Fernández López (Vocal suplente).

Juan Andrés Barroso Fernández (Vocal suplente).

Miembros del Jurado de Riegos:

Liborio García Molina (Vocal suplente)

Los cargos indicados para Sindicato de Riegos fueron designados en la Sesión del Sindicato de Riegos de 2 de febrero de 2015.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Molina de Segura, 4 de febrero de 2015.—El Presidente del Heredamiento de Molina de Segura, Fulgencio Fernández García.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

EIMAZ, Sociedad Cooperativa

1808 Transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Cooperativas de la Región de Murcia, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad EIMAZ, Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, celebrada el día 5 de febrero de 2015, ha acordado por unanimidad de todos sus socios, la transformación de dicha Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad transformada se denominará Escuela Infantil Mazarrón, Sociedad Limitada.

En Mazarrón, 10 de febrero de 2015.—La Presidenta del Consejo Rector, María Isabel Grande Fernández.